

PRONUNCIAMIENTO

Organizaciones de Sociedad Civil instan el cumplimiento del Reglamento para Elecciones Judiciales

“EXIGIMOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL RESPETAR LA NORMATIVA APROBADA PARA LA ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL”

La Constitución Política del Estado, ha establecido la elección de altas autoridades del Órgano Judicial por voto directo de la ciudadanía en sus artículos 182.I, 188.I, 194.I y 198, es así que los/as magistrados/as del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Tribunal Constitucional Plurinacional y los/as Consejeros/as de la Magistratura, deben ser elegidos/as por sufragio directo y universal, de una lista de candidatos/as establecida previamente por la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) de acuerdo a reglamentación.

Es de suma importancia destacar las medidas de acción afirmativa que han sido legisladas, para hacer efectiva la garantía de participación igualitaria entre hombres y mujeres para ocupar tan importantes funciones y que responden a la normativa constitucional, al artículo 28 de la Carta Democrática Interamericana y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), que exhortó a los Estados Parte a tomar medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública; y aquellas adoptadas para posibilitar la participación en la elección judicial de personas pertenecientes a pueblos indígena originario campesinos, en consonancia con las bases fundamentales, principios y valores del Estado Plurinacional.

Ante el anuncio de la ALP de modificar el Reglamento de Preselección de candidatos/as para altas magistraturas, al no haberse cumplido la cuota de participación de mujeres y miembros de Pueblos Indígena Originario Campesino (IOC), las organizaciones y redes de la sociedad civil recordamos que la paridad, el principio de equivalencia y participación de pueblos IOC constituyen una conquista, resultado de las luchas históricas de los movimientos indígenas y de mujeres para la profundización de la Democracia Intercultural. Por ello, alertamos que la modificación planteada contraviene el principio de no regresividad establecido en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

La medida propuesta por la ALP contravendría el Reglamento que en su artículo 22 estipula que en caso de no cumplirse con el número de preseleccionados/as requeridos/as, debería reiniciarse el proceso de selección.

Los avances alcanzados en cuanto a paridad y representación de mujeres y pueblos IOC han sido ampliamente reportados ante foros y mecanismos de

derecho internacional de los Derechos Humanos, ubicando a nuestro país a la vanguardia del reconocimiento de derechos.

Por todo lo señalado:

1. **Exigimos** a la Asamblea Legislativa Plurinacional, dar cumplimiento a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado, la Ley de Régimen Electoral, la Ley del Órgano Judicial, Ley del Tribunal Constitucional y los principios establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Preselección de candidatas y candidatos para la conformación del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura, cumplir las estipulaciones del mismo, no aplicando medidas regresivas que vulneren la participación de miembros de pueblos indígenas y mujeres en el indicado proceso.
2. **Demandamos** a los Órganos del Estado tomar las medidas necesarias para asegurar el acceso a la información pública sobre el proceso, mediante mecanismos adecuados para garantizar que toda la población, pueda participar oportunamente en las diferentes etapas del proceso de elección judicial 2017.

¡Por una justicia independiente con designaciones transparentes!

- | | |
|--|--|
| 1. Asociación Un Nuevo Camino | 17. ONG Realidades Bolivia |
| 2. Confraternidad Carcelaria | 18. Hechos Imaginarios |
| 3. Universidad NUR | 19. Oficina Jurídica para la Mujer |
| 4. Construyendo Redes para el Desarrollo | 20. Organización de Mujeres Transgénero de La Paz |
| 5. Coordinadora de la Mujer | 21. CISTEM |
| 6. Comité Impulsor de la Agenda Política y Legislativa desde las Mujeres | 22. Fundación Paz y Esperanza |
| 7. Fundación Tribuna Constitucional | 23. CEBEM |
| 8. Fundación Buen Gobierno | 24. Centro Integral de Defensores de Derechos Humanos |
| 9. Capítulo Boliviano de Derechos Humanos | 25. FUNDAPPAC |
| 10. Derechos en Acción | 26. Equipo de Comunicación Alternativa con Mujeres - ECAM Tarija |
| 11. Fundación CONSTRUIR | 27. Ciudadanía |
| 12. Asociación de mujeres Jumampi Lurata | 28. Federación Departamental de Profesionales de Tarija – FDPT |
| 13. Fundación Observatorio de Derechos Humanos y Justicia | 29. Fundación UNIR |
| 14. Fundación Boliviana para la Juventud | |
| 15. Alianza Libres Sin Violencia | |
| 16. Fundación Acción Semilla | |